

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 15 de junio de 2012.

Ref: Expediente OAyF N° 112/11-0 s/ provisión y mantenimiento de relojes fechadores para las distintas dependencias del Poder Judicial.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 27/2011, referida a la provisión y mantenimiento de relojes fechadores, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con 20/100 (\$ 672.785,20.-) IVA incluido

De fs. 1 surge la necesidad de impulsar a la presente contratación.

En respuesta a la invitación a participar de la presente adquisición cursada por la Dirección de Compras y Contrataciones, el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Asesoría Tutelar informan que no intervendrán.

A fs. 53 la Dirección de Compras y Contrataciones realiza la estimación del presupuesto oficial para la contratación. Asimismo, a fs. 54 entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto por los arts. 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y Res. CM N° 810/2010.

A fs. 55/64 luce agregada la Resolución CM N° 810/2010 aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a la presente licitación junto con sus modificatorias resoluciones 967/2010 y 1041/2010.

A fs. 65/68 se acompaña el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

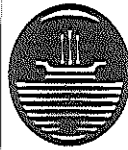
A fs. 69 luce el modelo de publicación en el boletín oficial.

A fs. 70/73 obra el listado de las empresas que serán invitadas a participar en este proceso, el cual fue confeccionado con la información surgida de las consultas realizadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la C.A.B.A., como así de las cámaras del sector.

A fs. 74/75 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que ha tomando razón y conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio contable del período 2012 y parte del 2013.

A fs. 84 emite dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que resulta viable el llamado a la contratación y considerando que el contenido del pliego de condición particular que regulará el proceso es correcto.

A fs. 86/92 obra Res. OAyF N° 245/11 del 27 de diciembre de 2011, la cual autoriza el llamado a Licitación Pública N° 27/11 de etapa única. Asimismo, aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para el proceso y el modelo de publicación para el Boletín Oficial.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asimismo, dicha resolución fija como fecha de apertura el día 06 de febrero de 2012 a las 12.00 hs.

A fs. 97 y 117 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a designar a los funcionarios que participarán en el acto de apertura y en la Comisión de Preadjudicaciones.

De fs. 116, 127/131 y 142 surgen las publicaciones efectuadas en la página de internet y en la cartelera de este Consejo, así como en el B.O. de la CABA.

De fs. 94/96, 100/115 y 118/126 se incorporan las invitaciones cursadas vía correo electrónico a los posibles oferentes junto con sus respectivas confirmaciones de recepción.

A fs. 143/144 se agregan las constancias de retiro de pliegos de bases y condiciones junto con el informe respectivo.

A fs. 147/148 obra Acta de Apertura de sobres, donde se registra que se han presentado dos (2) ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo.

OFERTAS

1. Susana Lidia Galan (Control Service)

CUIT N°: 27-12836585-6

Domicilio: Uruguay 292 14 A

Correo Electrónico: ventas@control-service.com.ar

A fs. 167/173 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos seiscientos sesenta y nueve mil cien (\$ 669.100,00). Cotiza, además, dos opciones de menor valor.

Se deja constancia que el plazo de entrega de la opción 1 es de 60 días de fabricación dado que no hay existencia en fábrica. Además hay que sumarle 27 días por tramite de aduana y flete. En cuanto a las opciones 2 y 3, el plazo se reduce a 15 días de fabricación más 18 de aduana y flete.

A fs. 164vta/165 se acompaña la DDJJ solicitada en el Art. 10 del PBCG.

De fs. 166 surge la constancia de adquisición de pliego.

A fs. 179 se agrega copia del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP, vigente a la fecha de apertura de sobres.

Conforme lo dispuesto en el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 1.639.678 de "La Mercantil Andina S.A.", hasta la suma de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 33.650,00), reservándose el original en la caja fuerte del Consejo y obrando su copia a fs. 180/182.

A fs. 184 se acompaña copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha de apertura.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 227/228 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P, de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. Asimismo, del mismo surge el domicilio constituido en la CABA.

De fs. 173 se puede obtener una dirección de correo electrónico válida.

Por todo lo expuesto, corresponde declarar a la presente oferta como ADMISIBLE.

2. Andres Fraga

CUIT N°: 20-14565867-6

Domicilio: Honorio Pueyrredón 1033 3° B.

Correo Electrónico: elmec.ingenieria@gmail.com

A fs. 190 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos setecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta (\$ 737.680,00).

Se deja constancia que el plazo de entrega puede tener demoras debido a que los insumos provienen de USA.

A fs. 192/193 se acompaña la DDJJ solicitada en el Art. 10 del PBCG.

A fs. 196/203 acompaña copia de la solicitud de inscripción en el RIUUP de donde surge el domicilio constituido en la CABA y la dirección de correo electrónico.

A fs. 229/230 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P, de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

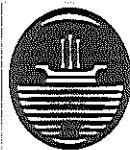
No se acompaña la constancia de adquisición de pliego.

No se acompaña copia del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP, vigente a la fecha de apertura de sobres.

No se acompaña copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha de apertura.

No se acompaña garantía de oferta. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Art. 14.1 del Anexo III de la Res. CM N° 810/2010, dicha omisión resulta insubsanable.

Por todo lo expuesto, corresponde declarar a la presente oferta como NO ADMISIBLE.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Conclusión


Como bien se detalla en el informe técnico obrante a fs. 221 elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, la opción 3 presentada por Susana Galván resulta la más viable y la más económica para los intereses de este consejo.


El problema radica en que dicha tecnología no se tuvo en cuenta a los momentos de elaborar el PBCP que rige esta licitación pública, por lo que se trata de una completa innovación y una propuesta totalmente distinta a lo allí solicitado.

Por lo aquí detallado, es que esta comisión solicitó la intervención de la Secretaría de Innovación, que a fs. 225 emite su informe del cual se desprende que actualmente se está trabajando en la actualización de los sistemas electrónicos del Poder Judicial de la CABA. Así se sostiene que *"...la secretaria de innovación ha iniciado el análisis y evaluación de factibilidad de la tecnología de sellado a tiempo en línea (conocida como timestamp). Se trata de equipos que empleen protocolo para asegurar la identidad e integridad de un documento y reemplazar así los vetustos y costosos "relojes fechadores"."*

En conclusión, del análisis efectuado a las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 27/2011, y conforme los informes obrantes a fs. 221 y 225 es que esta Comisión aconseja dejar sin efecto el procedimiento en los términos del art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.


Federico Carballo


Eduardo Tagliani


Abel F. Prota